

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2023-MDM/A.

Mórrope, 06 de marzo del 2023



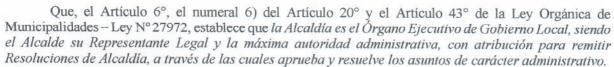
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 092-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023, el Memorando Nº 066-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Nº 130-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Memorando Nº 069-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3º la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**

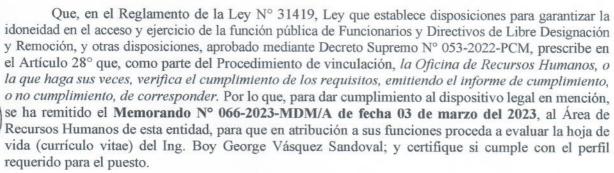


privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.



Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala en la Primera Disposición Complementaria Final que, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleo público, Ley Nº 28175, contratados por el régimen de contratación administrativa de servicios, está excluido de la realización del concurso público referido en el Decreto Legislativo Nº1057 modificado por la ley 29849. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 092-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023, se procedió a dejar sin efecto la Designación del Ing. David Samuel Taipe Ccorimanya, en el Cargo de Cas de Confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope, siendo CESADO de sus funciones a partir del 03 de marzo del presente año.

Que, estando a lo antes expuesto y estando al Informe Nº 130-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 03 de marzo del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del ING. BOY GEORGE VÁSQUEZ SANDOVAL, para la Designación en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope, propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía a través del Memorando Nº 066-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023. Sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley Nº 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N°053-2022-PCM; y así como también, en los instrumentos de gestión de esta entidad.

Que, mediante Memorando Nº 069-2023-MDM/A de fecha 03 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se designe a partir del 06 de marzo del 2023 al Ing. Boy George Vásquez Sandoval, en el cargo de Cas de Confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope.















# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, la Ley N° 31419 - Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento; y el ROF de esta comuna.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. BOY GEORGE VÁSQUEZ SANDOVAL, en el Cargo de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo la modalidad de CAS DE CONFIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Janet Morales Pasache



